

Lima, Martes 28 de Setiembre de 1982

des del Sector Público Nacional con el objeto de cautelar el interés fiscal y los bienes del Estado;

Que el dispositivo antes señalado, precisa igualmente, que por excepción tales donaciones pueden ser autorizadas;

Que del 12 al 25 del mes en curso, se está llevando a cabo en el país, el IX Campeonato Mundial de Volley-Ball Femenino; evento en el cual se disputará el trofeo "Presidente de la República";

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

1. — Autorizar al Banco Minero del Perú para que pueda efectuar una donación al Ministerio de Educación, por la suma de S/. 2'273,600, a fin de que con dicho monto disponga la adquisición del trofeo "Presidente de la República", que será entregado al equipo ganador del Campeonato Mundial de Volley-Ball, a realizarse en las indicadas fechas.

2. — El donativo antes mencionado, tiene el carácter de excepción y será tan solo por ésta única vez.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos ochentidós.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

MANUEL ULLOA ELIAS, Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Educación.

DESIGNAN 17 ACADEMICOS DE NUMERO DE LA ACADEMIA PERUANA DE LA LENGUA QUECHUA CON CARACTER AD-HONOREM

RESOLUCION SUPREMA Nº 309-82-ED

Lima, 22 de Setiembre de 1982.

Visto el Oficio APLQ Nº 05-82 del Presidente y Secretario de la Academia Peruana de la Lengua Quechua, por el que solicitan la designación de sus Académicos de Número;

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 13059 de 10 de diciembre de 1958 se creó la Academia Peruana de la Lengua Quechua, con sede en la ciudad del Cuzco;

Que es necesario designar a sus Académicos de Número a fin de regularizar el funcionamiento de la Academia;

Con la opinión favorable del Director General del Instituto Nacional de Cultura; y

De conformidad con el Art. 2º de la Ley 13059 y el Decreto Legislativo Nº 135;

Peruano

SE RESUELVE:

Designar 17 (diecisiete) Académicos de Número de la Academia Peruana de la Lengua Quechua con carácter Ad-Honorem:

- Sr. Humberto Concha Flórez
- Sra. Felicia Montúfar de Medrano
- Cont. Armando Cáceres Aragón
- Sr. Ricardo Castro Pinto
- Sr. Segundo Villasante Ortiz
- Sr. Lizandro Yañez Fernández Baca
- Dr. René Farfán Barrios
- Dr. Juan Antonio Manyá Ambur
- Dr. Doroteo Callo Suma
- Dr. Julio Miranda Bernal
- Prof. Grimaldo Flórez Solís
- Sr. Paulino Candia Serrano
- Sr. Julio Apaza Gonzales
- Sr. Lizandro Umares Oré
- Sr. José Aragón Aedo
- Prof. Roberto Barriga Rosas
- Prof. Edith Fidelia Zevallos Apaza

Regístrese y comuníquese.
Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Educación.

ECONOMIA, FINANZAS Y COMERCIO

DISMINUYEN TASA QUE GRAVA A LA VENTA EXTERIOR DE LANA DE OVINO Y FIBRA DE ALPACA ENTRE OTROS

DECRETO SUPREMO Nº 276-82-EFC.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, es propósito del Gobierno alentar la producción agropecuaria, con todos los incentivos que el desarrollo del Sector requiere;

Que, por Decreto Supremo Nº 221-81-EFC, del 02 de Octubre de 1981, se ha establecido una rebaja progresiva en la tasa del Impuesto que afecta a la venta al exterior de la lana de ovino y fibra de alpaca entre otros;

Que, sin embargo, la producción y comercialización externa de dichos productos se encuentran en una situación crítica, afectando la economía del productor, motivo por el cual se hace necesario disminuir la tasa que grava la venta al exterior de los mismos;

En aplicación del Artículo 74º del Decreto Legislativo Nº 2; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;